

**PROYECTO DE CLASES**

**Modalidad:** a distancia, mediante material impreso o whatsapp, PLATAFORMA DEL COLEGIO

<b>MATERIA: GEOGRAFIA</b>	<b>Año: 2°</b>
<b>TURNOS: MAÑANA</b>	<b>Divisiones todas</b>
<b>Docentes: Aguilar Daniel, Vargas Olga, Vásquez Rosana</b>	

<b>Fecha/s</b>	<b>Tema/s a trabajar</b>		
Marzo 2020	La organización política del territorio argentino		
<b>ACTIVIDADES</b>			
Analiza los textos e investiga: 1) ¿Cómo se organizó políticamente nuestro territorio? 2) Explica la organización política nacional, provincial, departamental y municipal 3) Investiga y completa:			
<b>PROVINCIA</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>POBLACION</b>
<b>Recursos: mapas, medios tecnológicos y textos.</b>			

## La organización política del territorio argentino

La forma en que se organizó políticamente el territorio de nuestro país se relaciona con el sistema político imperante en cada etapa histórica y con las posibilidades que el Estado tuvo para implementar la organización institucional más conveniente.

Luego de la **reforma de la Constitución nacional** de 1994, se produjeron cambios significativos en la organización política, ya que se otorgó autonomía a la ciudad de Buenos Aires. La **Ciudad Autónoma de Buenos Aires** es una entidad jurídico-administrativa independiente, con facultades para dictar su constitución y la legislación local, y que cuenta con su propia jurisdicción. Como la ciudad de Buenos Aires conservó su carácter de Capital Federal del país, el ámbito espacial en que se asienta no forma parte del territorio político-administrativo de la provincia de Buenos Aires, a pesar de que existe continuidad en los rasgos paisajísticos y urbanos entre la Ciudad Autónoma y las localidades del Gran Buenos Aires que la rodean.

## La organización política nacional

La Argentina está conformada políticamente, en el ámbito nacional, por veintitrés provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es la Capital Federal de la Nación.

La Constitución nacional establece para el Estado argentino la forma **representativa, republicana y federal**, y organiza su gobierno en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

El **Poder Ejecutivo** está representado por el presidente de la Nación, al que acompañan el vicepresidente y los ministros. El **Poder Legislativo** es el Congreso nacional, que está compuesto por la Cámara de Diputados y la de Senadores. Su principal función es elaborar y aprobar las leyes que serán aplicadas en todo el país. Los **diputados** son elegidos por el voto directo del pueblo; su número se determina en función de la cantidad de habitantes que tiene cada una de las jurisdicciones. Los **senadores** representan a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cifra establecida es de tres senadores por cada provincia, y otros tres por la Ciudad Autónoma.

El **Poder Judicial** está constituido por la Corte Suprema de Justicia y los tribunales inferiores. Su función es aplicar las leyes a los casos de litigio.

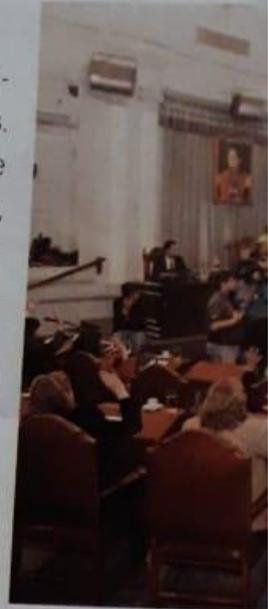


## La organización política provincial

En un Estado federal, como el nuestro, el Estado nacional se divide en entidades políticas menores, llamadas **provincias, Estados o departamentos**. En cada unidad menor existe el mismo esquema de división de poderes que en el gobierno central, es decir que cada provincia tiene un Poder Ejecutivo, un Poder Legislativo y un Poder Judicial. Además, las provincias tienen su propia **constitución**, de acuerdo con los principios enunciados en la Constitución nacional.

Las autoridades del gobierno provincial tienen su sede en la capital de la provincia. Los gobernadores cumplen con variadas funciones, algunas independientes y otras que responden a los requerimientos del gobierno nacional.

Es atributo de los gobiernos provinciales subdividir el territorio de sus jurisdicciones en unidades políticas menores, denominadas **departamentos** o, en el caso de la provincia de Buenos Aires, **partidos**.



## La organización política departamental y municipal

Los departamentos o partidos constituyen **subunidades político-administrativas** que dependen del gobierno provincial. En algunas provincias, los departamentos coinciden territorialmente con los municipios, mientras que, en otras, los municipios son subdivisiones del territorio que pertenece a un departamento. Esto está establecido en la constitución de cada provincia.

Las constituciones también determinan las características del alcance territorial de cada uno de los municipios y la cantidad que puede haber en cada departamento o partido.

El gobierno de cada municipio sigue el modelo de las unidades mayores y se divide en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La competencia de los poderes municipales se limita a los temas vinculados exclusivamente al ámbito comunal.

### Departamentos de la provincia de Mendoza



### Municipios del departamento de Luján de Cuyo

